OTRO SI N° 001 EN TIEMPO Y VALOR AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 003 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VITERBO CALDAS Y/O EDILSON OCAMPO VELEZ

FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE SEPTIMEBRE DE 2026.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS".

VALOR: CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($115.275.000)

TIEMPO DE LA PROROGA: TRES (03) MESES – HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos: **NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía con 4.547.594 expedida en Viterbo, en su calidad de Alcalde del Municipio de Viterbo, elegido popularmente el 29 de octubre de 2023 según certificación de la Registraduría Municipal cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 001 del 29 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Viterbo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de Viterbo, con NIT 800.090.833-5, quien para los efectos del presente otrosí se denomina Municipio de Viterbo o Contratante, por una parte; y por la otra, **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VITERBO CALDAS" Nit. 890807225-4,".** cuyo representante legal es el Señor **EDILSON OCAMPO VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N°4.549.017**, y para los efectos de este otrosí se denominará, EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí en Valor del contrato Prestación de Servicios Y Apoyo a la Gestión N° 003 de 2026; teniendo en cuenta la Ley 80/93 Art 40 PARAGRAFO inciso 2°, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, dadas las condiciones de utilidad en la ejecución del presente otrosí, la Administración Municipal requiere adicionar en valor al **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°003 DE 2026**, por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($115.275.000) Y PRORROGAR EN TIEMPO POR TRES (03) MESES – HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2026. 2.** Que la modificación no quebranta la esencia misma del contrato. **3.** Que la Secretaría de Vivienda, SAB y Obras Públicas por conducto del supervisor del contrato solicita la adición al contrato **PRESTACION DE SERVICIOS N° 003 DE 2026, 4.** Que el día 08/01/2026 se suscribió el contrato

de **PRESTACION DE SERVICIOS N° 003 DE 2026**, entre el municipio de Viterbo y **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VITERBO CALDAS" Nit. 890807225-4,".** cuyo representante legal es el Señor **EDILSON OCAMPO VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N°4549017**, por un valor de, **TRECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS** y un plazo de **OCHO (08) MESES. 5.** Que el Supervisor del contrato certifica por medio de oficio N. 170.3.1.168 del 1 de septiembre de 2026 del presente año, en documento anexo al presente otrosí y que forma parte integral, la necesidad de adicionar en valor al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS N° 003 DE 2026, lo cual es conveniente y oportuna, 6.** Que se hace necesario adicionar de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- VALOR DE LA ADICIÓN**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente otrosí será de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($115.275.000) Y EN TIEMPO TRES (03) MESES – HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2026,** respecto del contrato principal. **PARAGRAFO. PRIMERO**: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía original pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2 del par. Del art. 40 de la Ley 80/93). **CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a las apropiaciones presupuestales CDP N° 00500 del 02/09/2026, del Rubro 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, CCPET01 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p, por valor de $51.371.566,20, Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION $24.814.463,80, SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION $12.000.000, R.B SOBRE TASA BOMBERIL $27.088.970. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los convenios del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al decreto 1068 de 2015 del artículo 2.8.4.3.2, y la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2026.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Nombre: **NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES**
CC: 4.547.594

EL CONTRATISTA

Edilson Ocampo Velez
C.C. 4 549 017
COMANDANTE
Cuerpo de Bomberos voluntarios
de Viterbo Caldas

Nombre: **EDILSON OCAMPO VELEZ**
CC: 4.549.017

SUPERVISOR

Nombre: **FELIPE MURIEL RAMIREZ**
CC: 1.088.343.971

cindy jaramillo
Elaboró: CINDY VANESSA JARAMILLO
Profesional Universitario